

INSTRUCTIVO PARA LA CERTIFICACIÓN DE BINOMIOS CANINOS EN LA ESPECIALIDAD DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS VIVAS O RESTOS HUMANOS PARA EMERGENCIAS O DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS EN EL ECUADOR.

Contenido

CAPÍTULO I	3
DEL OBJETO, ÁMBITO Y FINES.....	3
CAPÍTULO II.....	3
COMPETENCIA	3
CAPÍTULO III	4
REQUISITOS	4
CAPÍTULO IV	5
LA PRUEBA.....	5
CAPÍTULO V	7
EVALUACIÓN.....	7
CAPÍTULO VI.....	8
DESARROLLO DE LA PRUEBA.....	8
CAPÍTULO VII	10
CALIFICACIÓN	10
CAPÍTULO VIII.....	11
DISPOSICIONES GENERALES	11
CAPÍTULO IX.....	13
FORMULARIO DE EVALUACIÓN	13

CAPÍTULO I

DEL OBJETO, ÁMBITO Y FINES

1. **Objeto.** - El presente instructivo tiene por finalidad implementar en el Ecuador la certificación de binomios caninos avalados, por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias con la regulación de la Unidad Nacional Canina de la Policía Nacional.
2. **Ámbito de Aplicación.** - Se sujetarán a las disposiciones de este instructivo obligatoriamente todas las entidades estatales y organizaciones privadas con personería jurídica avalada por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias que realicen tareas encaminadas a la búsqueda y localización de personas vivas o restos humanos con la utilización de canes en eventos de emergencia o desastres naturales o antrópicos, dentro del territorio nacional.
3. **Fines.** - Establecer los parámetros para la certificación en la especialidad de búsqueda y localización de personas vivas o restos humanos ante eventos de desastres en nuestro país.

CAPÍTULO II

COMPETENCIA

4. **Institución Competente para la Certificación y Registro.** - La certificación y registro de los canes para la intervención en eventos de desastres, es de competencia del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias en convenio interinstitucional con la Policía Nacional del Ecuador a través de la Unidad Nacional Canina de la Policía Nacional.

CAPÍTULO III

REQUISITOS

5. Requisitos del Guía. - Para poder solicitar la prueba de certificación el guía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Pertenecer de manera formal a una institución operativa de emergencias, o con la debida personería jurídica; (Bomberos, Protección Civil, Cruz Roja, Ejército, Policía, Marina, Fuerza Aérea, CTE - UREM)
- b. Sustentar su formación básica en:
 - Sistema Comando de Incidentes
 - Primeros Auxilios Caninos
 - Materiales Peligrosos
 - Atención Prehospitalaria
 - Rescate en Estructuras Colapsadas y Cuerdas
 - Guías INSARAG
- c. Contar con un certificado de guía o instructor, que le acredite para realizar esta actividad, emitido por un centro de entrenamiento para guías caninos en la especialidad de *BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE PERSONAS VIVAS O RESTOS HUMANOS EN DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS*, o a su vez por parte de la Unidad Nacional Canina de la Policía Nacional CRAC o Centros de Capacitación Internacionales.
- d. Certificado de médico emitido por el MSP o IESS; que acredite su buen estado de salud y condición física.

6. Requisitos del Can. - Para que el can sea considerado, para la prueba de certificación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Encontrarse en un rango de edad entre los 12 meses cumplidos hasta los 8 años por única vez en la primera certificación; y en el siguiente año a la firma de esta guía desde los 12 meses hasta los 3 años. La re-certificación se la realizará hasta los 8 años.

- b. Certificado de salud veterinario y carnet de vacunas actualizado a la fecha de la prueba; otorgado por un médico veterinario debidamente registrado en el SENESCYT, en cual indique que el can está en perfecto estado de salud.
- c. Certificado de adiestramiento en la especialidad de *BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE PERSONAS VIVAS O RESTOS HUMANOS*. Emitido por un centro de adiestramiento de canes, certificados que justifiquen el entrenamiento del can, con la respectiva firma de la autoridad de la institución o a su vez por parte de la Unidad Nacional Canina de la Policía Nacional CRAC o centros de capacitación internacionales.
- d. Implantación del micro chip o tatuaje, mismo que deberá cumplir con las especificaciones técnicas internacionales, dicho método será utilizado una vez en la vida del perro.

CAPÍTULO IV

LA PRUEBA

7. Generalidades Básicas. - La prueba de certificación estará orientada las siguientes exigencias:

a) Numero de encuentros

Ocultamiento de una a tres personas, pseudos o sustancias en el área prevista para la búsqueda.

b) Tiempo de búsqueda

El tiempo de búsqueda es de 30 minutos máximo para realizar la localización de posibles víctimas o sustancias en el área prevista para la búsqueda; si es necesario extraer a la víctima se debe detener el reloj.

c) Área de búsqueda

El área de búsqueda es de 2.000 metros cuadrados aproximadamente, esta área no debe ser menor de 1.500 metros cuadrados, edificios con colapso total o parcial, superficies de escombros o materiales de construcción, áreas preferiblemente con diferentes niveles y tipo de material.

d) Preparación

Con antelación al día de la prueba se deberán preparar un mínimo de seis escondites de diferentes características que permitan el ocultamiento total de los figurantes o su colocación fuera de la; vista del guía y del can, en diferentes niveles de altura; túneles, áreas oscuras, serán complementarios e ideales si el terreno de la prueba así lo permiten. Para el desarrollo de la prueba, las víctimas se colocarán mínimo con 20 minutos de antelación al ingreso del primer can, verificando que cuente con las condiciones óptimas de seguridad y bienestar. Las víctimas no podrán estar a la vista del can, ni debe ser posible el contacto de éste con la víctima. La distancia entre víctimas debe ser mínimo de 10 metros aproximadamente.

e) Distractores

A discreción del juez se prepararán dos distractores que se colocarán durante la ejecución de las tareas de búsqueda por parte del can, el juez en coordinación con los organizadores de la prueba podrá elegir distractores visuales, auditivos u olfativos (ejemplo: humos, ruido de maquinaria, motores, equipos de sonido, estruendos, motivadores etc.); siempre verificando el bienestar de víctimas (figurante) y de los canes participantes, con una duración e intensidad moderadas. El área de búsqueda deberá ser recorrida por un grupo de personas por un lapso de 10 minutos antes del ingreso del primer perro y posterior a la ubicación de las víctimas (figurante).

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN

8. Parámetros a Evaluar en el Guía. - La evaluación del guía estará basada en las siguientes habilidades:

- a) **Preparación.** - El guía se presenta en el área de búsqueda con pleno conocimiento de los parámetros establecidos (matriz) para la prueba de certificación de binomios caninos de búsqueda y localización de personas vivas o restos humanos.
- b) **Control del can.** - Un perro de búsqueda y localización deberá ser ligeramente independiente en sus actuaciones, el guía necesita tener control básico sobre el perro y mantener el equilibrio entre estos dos aspectos es responsabilidad del manejador.
- c) **Sistema de Búsqueda.** - El guía determinará la estrategia (con el mismo ejemplar), de búsqueda que le permita cubrir todas las superficies y áreas accesibles, de forma organizada conduciendo una búsqueda fluida y con interrupciones limitadas.
- d) **Lectura del can.** - El guía conoce y responde correctamente a los movimientos, cambios corporales, o aumento de la respiración del can durante el desarrollo de la prueba y como manifestación de esto el guía confirma la localización dada por el can.

9. Parámetros a Evaluar en el Can. - La evaluación del can estará basada en las siguientes habilidades:

- a. **Marcación del can.** - Comportamiento entrenado que apunta a la fuente de olor (ladrar).
- b. **Número de encuentros.** - Hace referencia a la cantidad de

víctimas, pseudos, o sustancias utilizadas (se hace referencia a los restos humanos) y ocultas en el área de búsqueda para la presente prueba de certificación.

- c. **Obediencia.** - El can deberá responder de forma inmediata a la orden verbal o manual del guía en el transcurso de la prueba.
- d. **Reinicio al sistema de búsqueda.** - Una vez localizada la primera víctima, el guía deberá saber determinar el punto de suelta o direccionamiento para continuar con la búsqueda de otra posible víctima.
- e. **Autonomía.** - Evitar la excesiva participación del guía en la línea de búsqueda del can, sin descuidar las zonas que presentan un riesgo para cada ejemplar.
- f. **Motivación.** - Es el comportamiento que emplea el can para hacer las labores de Búsqueda. En este sentido, se puede decir que es su capacidad y forma propia con la que enfrenta la prueba.
- g. **Concentración.** - El can deberá mantener el suficiente nivel de atención olfativo, inhibiendo estímulos que se puedan presentar en la prueba de búsqueda y localización tales como: auditivos, visuales, odoríferos etc.

CAPÍTULO VI

DESARROLLO DE LA PRUEBA

- 10. **Desarrollo.** - La ejecución de la prueba se deberá realizar conforme el orden establecido a continuación, considerando que para la realización de las pruebas para canes de búsqueda y localización de restos humanos se tendrá en cuenta las mismas

especificaciones de la prueba de búsqueda de personas vivas, pero en lugar de figurantes (víctima) se procederá al ocultamiento de pseudo aromas de cadáver (cadaverina) o muestras reales. Observado en los dos casos las medidas básicas de bioseguridad pertinentes.

a. Presentación

El guía se presenta en el área de búsqueda con el uniforme de la institución a la que pertenece y con el equipo de seguridad personal(anexo 02), conduce a su perro a la presencia del juez; le deja en posición sentado o echado y procede a presentarse y realizar las consultas pertinentes sobre la situación; tipo de emergencia, número de posibles víctimas, áreas de peligro, ingresos, etc. El juez solo dará un número aproximado de víctimas a localizar.

El guía informa al juez su estrategia de búsqueda y éste a su vez le informa los sectores por los que podrá desplazarse, con la autorización del juez el guía se dirige al punto de partida, retira el collar o cualquier elemento de identificación que pueda portar el can y da la orden de buscar.

b. La Búsqueda:

El guía solo podrá ingresar al área de búsqueda determinada con la autorización del juez, las zonas de peligro deberán estar debidamente señalizadas.

El guía debe velar por la seguridad del can en todo el desarrollo de la prueba y verificar que cubra la totalidad del terreno.

Ante la marcación por parte del can, el guía informará el hallazgo levantando su brazo y diciendo “víctima”, podrá dirigirse al can con autorización del juez, un nuevo direccionamiento podrá realizarlo desde el punto del marcaje o desde la posición inicial de partida.

Previo a la autorización del juez, al culminar la prueba el guía deberá tomar el control del can mediante la colocación del

collar y traílla para el abandono del área de búsqueda hasta un lugar seguro donde podrá verificar el estado del can, brindar hidratación y realizar elogios y/o recompensas.

c. Marcaje del Can

Para el caso localización de personas vivas, el can deberá realizar un marcaje audible, claro y consistente, no podrá tener contacto físico con la víctima y durante el marcaje deberá mantenerse en un radio de no más de dos metros entorno a la víctima.

d. Finalización

La presente prueba de certificación se dará por culminada cuando:

- El guía considere que el can ha realizado todas las localizaciones de las víctimas o sustancias colocadas en el área de búsqueda.
- Cuando haya transcurrido el tiempo para la ejecución de la prueba
- Cuando el can indique en algún señuelo, conflicto, o de una indicación falsa sobre la localización de una víctima o sustancia.

CAPÍTULO VII

CALIFICACIÓN

11. Resultados de la prueba. - El puntaje obtenido por el guía y can serán registrados en una hoja de evaluación de manera independiente, con un puntaje máximo de 20 y un puntaje mínimo de 0.

Al finalizar la prueba el guía recibirá la calificación y el resultado podrá ser apto o no apto y las explicaciones pertinentes sobre su desempeño.

Índices de calificación

APTO CON LA LOCALIZACIÓN DE 2 Y 3 VICTIMAS	NO APTO CON LA LOCALIZACIÓN DE 1 VICTIMA
19 – 20 = Excelente	9 – 13 = Promedio
17 – 18 = Sobresaliente	5 – 8= Insuficiente
14 – 16 = Sobre Promedio	0 – 4= Inaceptable

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

- a) El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias en coordinación con la Policía Nacional del Ecuador y su Unidad Nacional Canina definirán el cronograma para las pruebas de certificación y gestionarán su publicación en sus portales web. Una vez publicadas las fechas de las pruebas de certificación, las entidades interesadas en participar con sus guías y canes deberán presentar un oficio de solicitud de cupo ante el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, anexando la documentación requerida tanto para el guía como para el can, mencionado anteriormente en este documento.
- b) El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia validará la información de la documentación presentada a fin de que se respalde el cumplimiento de los requisitos, y posterior informará a la Coordinación General de Gestión de Riesgos de la Policía Nacional, los equipos que pasaron la validación de la etapa documental, para el inicio del proceso de certificación de binomios.
- c) Dado el caso que el ejemplar (hembra) se encuentre en su ciclo de

celo o presente alguna enfermedad, se deberá solicitar se fije nueva fecha para su respectiva evaluación, adjuntando un certificado médico veterinario donde conste las fechas de inicio y finalización del celo o su vez certifique la mencionada enfermedad.

- d) Es importante conocer qué, si el can no realiza la localización y marcación de una víctima, pseudo o sustancias colocadas en el área de búsqueda, el binomio canino obtendrá la siguiente calificación: 3 víctimas optimo, 2 pasa la certificación y 1 No apto; si la calificación es la de No Apto, se debe coordinar nuevas fechas para presentar al ejemplar con el Servicio Nacional de Gestión de Riesgo y Emergencia.
- e) Como constancia de la prueba de certificación y resultado obtenido en la misma, deberá reflejar en la hoja de evaluación las firmas del juez de la prueba, un delegado del SNGRE y del evaluado.
- f) En el caso de los binomios calificados **APTOS**, la Unidad Nacional Canina de la Policía Nacional de Ecuador enviará los informes al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, con los resultados obtenidos y copias de la hoja de evaluación de los equipos, para su respectiva certificación y registró.
- g) El binomio certificado tendrá el compromiso de mantener actualizada su certificación, para lo cual deberá someterse nuevamente al proceso de certificación cada año, apegándose al cronograma de pruebas.

CAPÍTULO IX

FORMULARIO DE EVALUACIÓN

CERTIFICACIÓN PARA BINOMIOS CANINOS EN LA ESPECIALIDAD DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS VIVAS, RESTOS HUMANOS PARA ACTUACIÓN EN EVENTOS DE DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS					
DATOS GENERALES DE LA CERTIFICACIÓN			DATOS GENERALES DEL BINOMIO		
CERTIFICADOR:			NOMBRE DEL GUIA:		
LUGAR:			NOMBRE DEL CAN:		
FECHA:			RAZA:		
HORA DE INICIO:			EDAD:		
HORA DE FINALIZACIÓN:			NRO. CHIP:		
TIEMPO DESTINADO:			TIPO DE INDICACIÓN:		
			INSTITUCIÓN:		
DATOS GENERALES DE LA BÚSQUEDA					
OLOR A DETECTAR	PERSONAS VIVAS		RESTOS HUMANOS		OTROS
ÁREAS	ESTRUCTURA COLAPSADAS		GRANDES ÁREAS		OTROS

COLOCACIÓN		SOBRE SUPERFICIE		BAJO SUPERFICIE		EMPAQUETADO	
NRO. DE ENCUENTROS		<i>Nota: Mayor número de encuentros: 3 / Mínimo: 2</i>					
		Número objetivo a localizar: Número localizado:					
CAN				GUÍA			
A	MARCACIÓN / NRO. DE ENCUENTROS	70%		A	PRESENTACIÓN		10%
B	AUTONOMÍA	20%			CONTROL DEL CAN		
	CONCENTRACIÓN				SISTEMA DE BÚSQUEDA		
	MOTIVACIÓN				LECTURA DEL CAN		
	OBEDIENCIA						
CALIFICACIÓN							
A	MARCACIÓN / NRO. DE ENCUENTROS			A	PRESENTACIÓN		
B	AUTONOMÍA				CONTROL DEL CAN		
	CONCENTRACIÓN				SISTEMA DE BÚSQUEDA		
	MOTIVACIÓN				LECTURA DEL CAN		
	OBEDIENCIA						
SUBTOTAL				SUBTOTAL			
TOTAL							
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN							
19 - 20 = EXCELENTE				9 - 13 = PROMEDIO			
17 - 18 = SOBRESALIENTE				5 - 8 = INSUFICIENTE			
14 - 16 = SOBRE PROMEDIO				0 - 4 = INACEPTABLE			
CAN				GUÍA			
APTO		NO APTO		APTO		NO APTO	
OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIONES:							
FIRMA DEL EVALUADOR		FIRMA DEL SUPERVISOR DEL SNGRE		FIRMA DEL EVALUADO			
NOMBRE:		NOMBRE:		NOMBRE:			
CC:		CC:		CC:			

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Nro.	Nombre	Descripción
1	Casco	Para protección de cabeza en trabajos de altura y rescate
2	Gafas de protección	Destinado a proteger los ojos contra salpicaduras líquidas y partículas gruesas y finas
3	Guantes	Que brinden protección a la palma de la mano y sensibilidad por manipulación de equipo
4	Linterna de Casco	Que permita el acople al casco de protección y cuente con diferentes intensidades de luz.
5	Coderas	Que brinden protección a las articulaciones de las extremidades superiores (codo)
6	Rodilleras	Que brinden protección a las articulaciones de las extremidades inferiores (rodilla)
7	Calzado con punta de acero	Que brinde protección a la punta de los pies de posibles caídas de objetos.

8	Protector auditivo	Equipo que atenué el sonido y reduzca sus efectos peligrosos
---	--------------------	--

MIEMBROS DE LA ESPECIALIDAD DE BÚSQUEDA Y RESCATE DEL UNAC		
GRADO	NOMBRE	CÉDULA
CPTN	CESAR JOSIMAR ROSERO GARCÍA	0401185699
SGOS.	JUAN CARLOS CHICAIZA VILLAGÓMEZ	1717530651
SGOS.	MARCO VINICIO DE LA CRUZ ANRANGO	1003020045
SGOS.	LUIS ALBERTO CARRILLO JIMENEZ	1718087388
SGOS.	DIEGO ARMANDO OLALLA TIÑE	1500629777
SGOS.	JORGE ORLANDO CANDO REMACHE	1717274292
CBOP.	JHONATAN FABRICIO RUIZ MAFLA	1002943999
CBOP.	FABIAN MARCELO YÉPEZ ECHEVERRIA	0603516527
CBOS.	ALEXANDER ERNESTO ANRANGO NARVÁEZ	1719732123

Elaborado por:

GRADO	NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
CPTN.	CÉSAR JOSIMAR ROSERO GARCÍA	0401185699	
SGOS.	DIEGO ARMANDO OLALLA TIÑE	1500629777	

Revisado por:

JEFE DE UNIDAD NACIONAL CANINA			
GRADO	NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
TCNL	ANDRÉS MEDINA TRUJILLO	17115546646	